

EL ESTADO DE OAXACA APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA FISCALÍA AUTÓNOMA PARA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA

El pasado 30 de junio, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca un Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Oaxaca en materia de derechos humanos, transparencia, procuración de justicia, político-electoral y combate a la corrupción. La reforma constitucional -que fue aprobada por el Congreso del Estado de Oaxaca el pasado 18 de marzo -determinó, entre otras cosas, transformar la Procuraduría General de Justicia del Estado en una Fiscalía General.

Las principales características que diferencian a la recién creada Fiscalía General con la anterior Procuraduría General de Justicia consisten en que a partir de ahora, será un órgano autónomo que gozará de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual tendrá como consecuencia que las tareas de investigación, persecución de delitos y procuración de justicia sean más eficaces.

Asimismo, con la nueva Fiscalía General se prevé la creación de dos fiscalías especializadas, una para la atención de delitos electorales y otra en materia de combate a la corrupción, cuyos titulares podrán ser nombrados y removidos por el Fiscal General y, en su caso, objetados por el Congreso del Estado.

Por otro lado, el nuevo Fiscal General tiene la obligación de presentar al Congreso del Estado y al Ejecutivo Estatal un informe anual de actividades, así como comparecer ante la Legislatura cuando se le cite a rendir cuentas o a informar sobre algún asunto en particular relacionado con su gestión.

Cabe destacar que en la reforma constitucional se dispuso que los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales de la entonces Procuraduría, se transferirán a la Fiscalía General del Estado.

El nuevo Fiscal General del Estado, Mtro. Héctor Joaquín Carrillo Ruiz, fue designado por el Congreso del Estado de Oaxaca el pasado 3 de agosto de 2015 y ocupará dicho cargo durante los próximos cuatro años. Lo anterior, en virtud de un artículo transitorio de la Constitución reformada, que establece que por única ocasión el Procurador General de Justicia del Estado que se encontrara en funciones al momento de publicación del Decreto, quedaría designado como Fiscal General por el término que le restara a su designación.

Con lo anterior, la legislación estatal y el diseño institucional del organismo encargado de la procuración de justicia en Oaxaca se homologan según lo establecido en la reforma política impulsada por el Gobierno Federal.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SE SUGIERE CONSULTAR LAS SIGUIENTES PÁGINAS ELECTRÓNICAS:

Referencias:

Decreto del 30 de junio de 2015 (Periódico Oficial del Estado de Oaxaca):
<http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2015-6-30>